



El Sr. Solís hace presentes, que ve una pre-
 vención a la Junta, por que lo mismo que
 ella, puede equivocarse las Comisiones de Ha-
 cienda en las cuentas, tanto mas, cuanto que
 los Concejales pueden discurrirlas y aun no
 aprobarlas, que hay un reglamento aprobado
 por la superioridad, y no hay responsabilidad,
 siempre que esté en el capítulo correspondien-
 te del presupuesto lo que se progone, y lo mis-
 mo que la Comisión de Hacienda puede decir
 respecto de las cuentas del interdicto, si el aboga-
 do ha llevado mas ó menos puede decirlo la
 Junta, que habiendo en esta varios Dres. de
 fuera de la Corporación, se crearán desairados,
 cuando en el reglamento se les autoriza para
 gastar hasta cierta cantidad, y cuando excede
 de ella, es cuando se pide autorización, como
 ahora, para cuando venga la cuenta del
 interdicto, que se acordó en principio, tocando
 solo a la Comisión de Hacienda examinar si
 está ó no dentro del presupuesto, que es posible
 que se dé lugar a que la Junta se canse y se
 retire, siendo distintas sus atribuciones de la
 del Teatro.

El Sr. Guevara, como cuestión de orden,
 en vista de que se está discutiendo el asunto,
 apesar de que estaba acordado pasarse a

